

25614 *ORDEN 413/38875/1987, de 19 de octubre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional dictada con fecha 7 de marzo de 1987 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Miguel Calvo Rubio.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Miguel Calvo Rubio, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 7 de junio de 1983, sobre percibo del complemento de función, se ha dictado sentencia con fecha 7 de marzo de 1987, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Aquiles Ulrich Dotti, en nombre y representación de don Miguel Calvo Rubio, contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 7 de junio de 1983 y la desestimación del recurso de reposición producidas en el expediente administrativo a que se refieren las actuaciones, Resolución que declaramos conforme a derecho, y no hacemos expresa imposición de costas.

Así, por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual, será remitido junto con el expediente a la oficina de origen para su ejecución, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1987.-P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmos. Sres. Subsecretario y General Director de Mutilados.

25615 *ORDEN 413/38878/1987, de 19 de octubre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional dictada con fecha 8 de junio de 1987 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luciano García Fontaneda.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Luciano García Fontaneda, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 24 de noviembre de 1981, sobre Real Decreto-ley 6/1978, se ha dictado sentencia con fecha 8 de junio de 1987, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos:

Primero.-Que rechazando la causa de inadmisibilidad invocada debemos estimar y estimamos el presente recurso número 315.478, interpuesto por don Luciano García Fontaneda, contra la Orden de 24 de noviembre de 1981 y la desestimación del recurso formulado contra ella, actos que se anulan en el aspecto objeto del recurso por ser contrarios al ordenamiento jurídico, declarando como declaramos el derecho del actor a que, en la aplicación del Real Decreto-ley 6/1978, se le rectifique el empleo concedido y se le reconozca el de Teniente, con los correspondientes trienios.

Segundo.-No hacemos expresa condena en costas.

Así, por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual, será remitida para su ejecución junto con el expediente a la oficina de origen, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1987.-P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmos. Sres.: Subsecretario y General Jefe del Mando Superior de Personal del Ejército.

25616 *ORDEN 413/38882/1987, de 19 de octubre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional dictada con fecha 24 de julio de 1987 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Casla López.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Manuel Casla López, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra la Administración General del Estado, sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/1978, se ha dictado sentencia con fecha 24 de julio de 1987, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos:

Primero.-Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 314.643, interpuesto por don Manuel Casla López, contra las Resoluciones del Ministerio de Defensa de 21 de mayo y 2 de septiembre de 1985, descritas en el primer fundamento de derecho, que se confirman por ser ajustadas a derecho.

Segundo.-No hacemos una expresa condena en costas.

Así, por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitida junto con el expediente administrativo a su oficina de origen, para su ejecución, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1987.-P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmo. Sr. Subsecretario.

25617 *ORDEN 413/38883/1987, de 19 de octubre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional dictada con fecha 10 de abril de 1987 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Fernández Martín.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Francisco Fernández Martín, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones de 29 de enero y 9 de julio de 1985, sobre aplicación de los beneficios del Real Decreto-ley 6/1978, se ha dictado sentencia, con fecha 10 de abril de 1987, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Letrada doña María del Carmen Fernández Vales, en nombre y representación de don Francisco Fernández Martín, contra las resoluciones del Ministerio de Defensa de 29 de enero y 9 de julio de 1985, las que anulamos, declarando el derecho del recurrente a que el empleo que hubiera alcanzado que señaló la Orden de 3 de diciembre de 1980 como Guardia 2.º, es el de Capitán; sin que hagamos expresa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual, será remitido junto con el expediente a la oficina de origen para su ejecución, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid a 19 de octubre de 1987.-P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmos. Sres. Subsecretario de Defensa y Director general de la Guardia Civil.